

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

19 8 NOV. 2021

En este asunto mediante Despacho Comisorio N° 0059 se ordenó la entrega del vehículo de placas UTN-301, dicho despacho comisorio le correspondió su conocimiento al Juzgado 2° Civil Municipal de Mosquera, despacho que pretendía llevar a cabo la diligencia en fecha 10 de marzo del 2020, sin que la parte interesada se hiciera presente, tal como obra en acta proveniente de dicho despacho judicial.

Mediante providencia de fecha 28 de septiembre del 2021, se ordenó la devolución del referido despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de entrega.

El oficio por medio del cual se materializa la devolución del despacho comisorio, se encuentra elaborado desde el 1 de octubre del 2021, sin que la parte interesada proceda a su retiro para el trámite.

Pretende ahora la parte interesada que a través de oficio dirigido directamente al parqueadero donde se encuentra inmovilizado el automotor, se ordene la entrega; lo cual no es procedente, como quiera que la entrega debe hacerse a través de autoridad judicial, como quiera que así se ordenó en la sentencia proferida.

Por otra parte, ante la solicitud de oficiar a la SIJIN para que se actualice el sistema correspondiente al levantamiento de la orden de captura que pesa sobre el vehículo de placas UTN-301, por encontrarse procedente se ordena la elaboración de dicho oficio en tales términos. **Oficiense.**

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p style="text-align: center;">JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 130 Hoy 19 NOV. 2021 El Srio.  RUTH MARGARITA MIRANDA P.</p>
